



CRITERIOS DE INTERVENCIÓN COMISIÓN DE ALTAS CAPACIDADES

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de esta Comisión es el relativo a las necesidades educativas del alumnado que presenta AACC en cualquiera de sus posibles variantes.

La intervención de la Comisión en este ámbito abarca las etapas educativas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, tanto en centros públicos como concertados, y en todas los modelos lingüísticos.

La intervención de la Comisión va dirigida a los profesionales de los centros educativos de Navarra. Las demandas formuladas por las familias o tutores legales, dado el carácter subsidiario y complementario del CREENA, deberán ser derivadas hacia los centros, siendo canalizadas por el orientador.

De acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, nuestra colaboración tiene que ver con el proceso de evaluación psicopedagógica recogido en el artículo 18 de dicha orden.

OBJETIVOS BÁSICOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN

De acuerdo con lo recogido en la O.F. 93/2008 de Atención a la Diversidad, capítulo IV (en Normativa dentro de esta misma página), los objetivos básicos de la comisión serían:

- Asesorar a los centros educativos que lo soliciten, a través de su orientador/a, en la evaluación psicopedagógica del alumnado que presente necesidades educativas relacionadas con AACC.
- Seleccionar, estudiar, actualizar... propuestas y documentos para la valoración y atención de este tipo de necesidades educativas.
- Dar respuesta técnica a las demandas planteadas por la Administración Educativa en relación con estas mismas necesidades.

OBJETIVOS PRIORITARIOS

1. Acotar el campo de actuación teniendo en cuenta la normativa vigente para AACC, los criterios de intervención establecidos con carácter general desde el CREENA y los objetivos para la Comisión, en los que

se hace referencia a las “demandas de asesoramiento” y a las relacionadas con “problemas de conducta”.

2. Revisar, modificar lo que proceda y mantener actualizada la página WEB en lo referente a AACC.
3. Responder a las demandas formuladas por los Centros Educativos en relación con el alumnado con posibles altas capacidades. Atender a las consultas que en relación con lo anterior nos lleguen procedentes de centros y familias.
4. Articular el funcionamiento de la Comisión para lograr un trabajo cohesionado y cooperativo, asumiendo las directrices generales de intervención del CREENA.
5. Profundizar en la capacitación de los profesionales que forman la Comisión, a partir de la propia dinámica de trabajo u otras actividades que puedan surgir.
6. Colaborar con el resto de profesionales y estructuras del CREENA con el fin de fomentar el funcionamiento sistémico.
7. Localizar, analizar y reordenar la documentación y materiales tanto los ya existentes en el CREENA, como los que se puedan encontrar desde distintas fuentes.
8. Dar respuesta a las demandas que desde instancias superiores de la Administración Educativa puedan plantearse.